



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la Ciudad de Guadalejara, Jalisco el suscrito Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emitió la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

**I.-** El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto entre sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación, modernización de la obra pública de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes los medios y servicios, mismos que considerando su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la zona Metropolitana, y en los distintos Municipios que conforman el Estado, pues dichas obras tienden a consolidar la aspiración de la ciudadanía de contar con servicios suficientes de calidad.

**II.** Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra el formular el Programa de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al Sector Social, Promover la equidad de género en las políticas y programas de desarrollo social

**III.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría en conjunto con la Secretaría de Turismo, el lograr que los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo sean cumplidos en los tiempos fijados, para lo cual los actos de administración pública se deberán apegar en forma estricta a los principios de legalidad por ende a los procedimientos previstos por la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública, con cargo al erario Estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo sean cumplidos dentro de la cronología consignada en el mismo.

**IV.-** El Objetivo de este proyecto es debido al interés de distintas instituciones para darle una mejor imagen turística al puerto, siguiendo los parámetros, diseño y materiales lo anterior por ser en un área en la que se necesita de personal especializado en estos trabajos dentro de mar se requieren Buzos para estas actividades, por lo que es necesario la atención de personal de la localidad dentro de este ramo, ya que este proyecto lo requiere.





GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

**V.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría, el lograr que los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo sean cumplidos en los tiempos fijados, para lo cual los actos de administración pública se deberán apegar en forma estricta a los principios de legalidad por ende a los procedimientos previstos por la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública, con cargo al erario Estatal debe registrarse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo sean cumplidos dentro de la cronología consignada en el mismo.

**VI.-** Esta Secretaría de Desarrollo Urbano a efecto de llevar acabo la ejecución de la obra **"Construcción Muelle Playa de los Muertos – a) Cabezales de Cimentación para plataforma de Mirador, b) Cabezales de Cimentación, Estructura y Losa de Pasarela y c) Ductería para Instalación Eléctrica en Pasarela "**, en el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, Los trabajos relacionados a esta obra consisten en el colado de cabezales de concreto, cimbrado, colado y descimbrado de cabezales de concreto, colocación y montaje de estructuras de acero soldadas y/o atornilladas, y traveses de distintas resistencias, colocación de acero de refuerzo de diferentes resistencias, los trabajos relacionados con las traveses de acero, colocación de anclas a base de redondos, colocación de montajes de estructura de acero atornillada sobre cabezales de concreto, aplicación de pintura epóxica para evitar la caída de residuos al mar.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar acabo la ejecución de la obra señalada en los puntos que anteceden por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 104 y 106 fracción IV y V, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

**Artículo 104.** *Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:*

- I. Adjudicación directa;*
- II. Concurso por invitación; o*
- III. Licitación pública.*

**Artículo 106.** *Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:*

**IV.** *El contrato deba celebrarse con determinado contratista, por tratarse de obras de arte, sea éste el titular de la patente, derechos de autor o del equipo necesario para la ejecución de la obra;*

**V.** *Se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, restauración, reparación u otros análogos y no sea posible precisar su alcance, definir el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes para elaborar el programa y calendario de ejecución;*



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

## RESOLUCIÓN

**ÚNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo realización de la obra: "Construcción Muelle Playa de los Muertos - a) Cabezales de Cimentación para plataforma de Mirador, b) Cabezales de Cimentación, Estructura y Losa de Pasarela y c) Ductería para Instalación Eléctrica en Pasarela " en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a favor de la empresa Laga Ingeniería y Construcciones Avanzadas, S.A. DE C.V. por un importe de \$ 10'998,539.79 (Diez Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve pesos 79/100 M.N.) Incluyendo IVA. Por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con Fundamento en los artículos 104 y 106 fracción IV y V, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

**Atentamente**  
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

**Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba**  
Secretario de Desarrollo Urbano.

c.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores.- Contralor de Estado.  
c.c.p. Ing. Lorena Margarita Umón González.- Presidente Interino de C.M.I.C.  
c.c.p. Arq. Carlos Enrique Martínez Gutiérrez.- Presidente del C.A.E.I.A.C.  
c.c.p. Ing. Gilberto Paredes Cárdenas.- Presidente del C.I.C.E.J.  
c.c.p. Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas del Estado.  
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.- Director General de Seg. Eva. y Des. Institucional  
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de SeDeUr.  
c.c.p. Archivo.

RCNV/LAZZ/LVSA